Veinte maravedis:

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORCE

Sociedad se sirva Sumar de testar se a Sn deque se Mantenga lo Acordado del Sr. Dn Joseph pr que adar le las Gracias a Dn Joseph Serano y. Roque sea fauoreziendo le Agene lo Continuara atendiêdo Assi Seuos= Cesado

Entregar D. Pablo Sanchez

Martin de Aguirre

Antemi Carlos Madrid Escno

En Madrid a diez de Sept. de mil setecientos Catorze. Se juntaron en Cauildo Ordinario los Sres Dn Pablo de Auso y Garcia del Corro de Sancho Diez Sorteziano, Dn Luis Garcia Carro de Casos, Dn Joseph Andres Gonzalez de Cuera, Dn Ant.o Rodriguez Pena de Sn Domingo Dn Juan Diez Sorian de Cuera Dn Joseph Diez Sorian de Cuera Dn Alonso Muñiz Leito Dn Blas Perin de Cossio Dn Juan Bap.ta Lambert, Dn Joseph Garcia Machado y Dn Joseph Muñiz Blanquez los dos Primeros Alcaldes ordinarios de la Ciudad a cuia Sita Generalmente acuden los demas Regidores para tratar de lo tocante al Seruizio de Dios, Bien, y Vtilidad de esta Republica, y Vezindad, y auiendo Conferido sobre la Conueniencia que resulta a esta Ciudad de hauer Casa y Aposento para los Ministros y Dependientes de la Real Renta de Tabacos, Resoluieron que respecto de no tener esta Ciudad Propios ni Arbitrios algunos con que poder acudir a la Real Hazienda en la Paga de Alquileres de Casas para dichos Ministros y Dependientes, y que estos Vezinos estan Sugetos a Repartimientos, y Alcabalas, y otros Derechos Reales, y Seruicios Personales, y Vltimamente a Quarteles, y Alojamientos, y que por esta razon no se les deue Cargar mas Contribucion, que la que Pagan, y que Siendo Precisso el Seruicio de dicha Real Renta, y Vtil a esta Republica, y Vezindad, acudir a S. M. y en Atencion